

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1461

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación que a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco (Departamento San Justo), realiza el Superior Gobierno de la Nación , del Inmueble que se detalla seguidamente, obligándose la Comuna al cumplimiento de las prescripciones de la ley N° 18112:

-Una fracción de terreno de 112,50 metros cuadrados , situada en el ángulo sureste del inmueble donde funciona la Fábrica Militar de cartuchos “San Francisco” , ubicado en el sector “N” del plano de esta Ciudad, que mide 319.70 metros de frente por 12.76 metros de fondo, lindando al norte con calle pública y con los terrenos de los señores Bartolomé Casalis y Miguel Vaudagna; al Sur con línea férrea del Ferrocarril General Belgrano; al Este con Avenida Urquiza (Ruta Nacional N° 19), y al Oeste con camino rural provincial.

Art. 2º) La fracción de terreno que se acepta en donación , queda destinada a la construcción de una Rotonda Vial en el empalme de la Ruta Nacional N° 19 y Avda. Urquiza, y la ejecución de los trabajos estará a cargo de la Municipalidad de San Francisco , los que además se ajustarán en todo su cometido a los términos de los artículos 2º, 3º de la ley nacional 18112.-

Art. 3º) Autorízase al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de San Francisco, para que en representación de esa comuna , suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio del mencionado inmueble a favor de dicha Municipalidad ..

Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve .-